

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Pérez González, don Francisco Utrilla López, doña Luisa Hernández del Castillo, don Ricardo Villena Gordillo y doña Raquel Cabrera Castro, contra la empresa “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto declarando la extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 16 de enero de 2013.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Carlos Pérez González, don Francisco Utrilla López, doña Luisa Hernández del Castillo, don Ricardo Villena Gordillo y doña Raquel Cabrera Castro con la empresa “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Carlos Pérez González.

Indemnización: 18.389,62 euros.

Salarios: 9.291,60 euros.

Nombre del trabajador: don Francisco Utrilla López.

Indemnización: 9.154,80 euros.

Salarios: 9.154,80 euros.

Nombre del trabajador: don Ricardo Villena Gordillo.

Indemnización: 7.052,06 euros.

Salarios: 10.315,80 euros.

Nombre de la trabajadora: doña Raquel Cabrera Castro.

Indemnización: 23.644,50 euros.

Salarios: 12.511,8 euros.

Nombre de la trabajadora: doña Luisa Hernández del Castillo.

Indemnización: 9.098,10 euros.

Salarios: 9.098,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, sita en “Banesto”, calle Princesa, número 3, número de cuenta corriente 2506.

b) Mediante transferencia a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2506, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.



Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercialización Externa de Gas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.008/13)

